

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14918 *Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por la Resolución de 27 de mayo de 2011.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de registros vacantes convocado por la Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de 27 de mayo, y de conformidad con lo que disponen los artículos 284 del Texto refundido de la Ley hipotecaria y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC número 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

La provisión de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: Joaquín Beunza Vázquez, número de escalafón 24.
Registro de Sant Cugat del Vallès núm. 1.
Resultas: Vila-real núm. 1.

Nombre: Antonio Lucena Fernández-Reinoso, número de escalafón 86.
Registro de Figueres.
Resultas: Pineda de Mar.

Nombre: Isabel González García, número de escalafón 779.
Registro de Calafell.
Resultas: Barcelona núm. 20.

Nombre: Magdalena Esperanza Mora González, número de escalafón 823.
Registro de Manresa núm. 2.
Resultas: Barcelona núm. 23.

Nombre: María Tenza Llorente, número de escalafón 956.
Registro de Barcelona núm. 16.
Resultas: San Sebastián Gomera-Valverde.

Información sobre los recursos a interponer:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta

Resolución en el DOGC y en el BOE, y a partir del día siguiente al de la última publicación en caso de que la publicación no se haga simultáneamente en los dos diarios oficiales.

Barcelona, 29 de agosto de 2011.–El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.